



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 27 de Enero de 2023.



NO. CONTROL 2022/446683
EMI.3645 EJER.2022 CONS. 85

Nombre del Deudor: VDA DE FIGUEROA ORDONEZ GUADALUPE

Domicilio del Predio: BRONCE # 937 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: BRONCE # 937 INT 00 #935

Clave Catastral: 1 - 126 - 39 - 6 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2009 al Julio-Agosto del año 2022

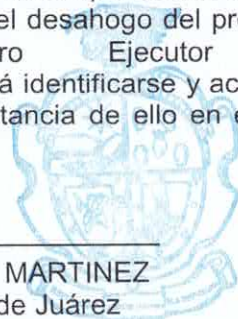
Importe Adeudado: \$16,223.22

En fecha 20 de octubre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determinó un crédito fiscal identificado con el número 446683 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deba de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Aurelio Maqueda Martínez, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

[Firma manuscrita]

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez



Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7fbrRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DedKwCFRIGnF7M
Hs2fT+jwpNpwxTVplBgeqicUv/3PWm7y298CducLV+6uh3kp2BPL08x908x7LXCn9byJPh0cOLYr3wuBD4wlyymuik4zgzHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfh5LeV3RIYsK7NbaCg0k3pBstTm3pfkGLCfCraew7MzoZevcvcVbtGhY9HCPS1TMLaHBBvdL+89mFVOCktqHyUkSNqevh
SufelJR4r00QvR3mulZggwQw==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446683

EMI.3645 EJER.2022 CONS. 85

Nombre del Deudor: VDA DE FIGUEROA ORDONEZ GUADALUPE

Domicilio del Predio: BRONCE # 937 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: BRONCE # 937 INT 00

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,

Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 - 126 - 39 - 6 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2009 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$16,223.22

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:20 horas del día 29 de Enero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 27 - Enero - 2023, el suscrito Aurelio Maqueda Martínez

, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse no se localiza Contribuyente ni persona que atienda identificándose mediante la exhibición de

del contribuyente buscado, manifestando ser del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que

Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día 28 de Enero de 2023, dejado en poder de Se fue en puerta quien manifestó ser

del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que

Se designa compañero Ministro Pedro Aguinaga Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó:

En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

lo testado no vale

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se traben el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

No haciendo uso de su derecho que le corresponde procedo a señalar el inmueble ubicado en BARRIO 937 con clave catastral 1-126-39-6-0 con datos del Registro publico de la propiedad Inscripción 628 Folio 100, libro 1450

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se designa a Contribuyente, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concorra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 10:40 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.

M. M. M. M. M. M. M.
Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

Nombre y Firma del Contribuyente o persona con quien se actuó

Nombre y Firma del Depositario
Se designa a Contribuyente

PEDRO AGUIRRE
Nombre y Firma de Testigo

Nombre y Firma de Testigo

lo testado no vale



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: VDA DE FIGUEROA ORDONEZ GUADALUPE
DOMICILIO: C. Bronce No. 937, Col Bellavista, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-126-039-006-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446683
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 27 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446683
IMPORTE: \$ 16,223.22 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 02 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446683, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: siendo el día 29 de enero de 2023, me constituí por tercera ocasión en el domicilio ubicado en Calle Bronce No. 937, apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, donde se observa que el predio se trata de una casa habitacional color blanco con rejas y puerta también blancas, la propiedad se ve habitable, cuenta con servicios de luz y gas instalados, se procedió a tocar con fuerza a la reja de la puerta principal, ya que del interior del predio se escuchaba el sonido de la televisión encendida, sin embargo, tras tocar varias veces y esperar alrededor de 20 minutos, no se obtuvo respuesta a mi llamado. Cabe señalar que posteriormente se había acudido los días 27 y 28 de enero de 2023, en los cuales tras haber tocado al acceso principal del predio, no se pudo localizar al contribuyente buscado o persona alguna que atendiera mi llamado, dejando citatorio en dichos días fijados en la puerta principal, para que en diferente horario esperara al suscrito al día siguiente, respectivamente a efecto de atender la diligencia que nos ocupa, sin embargo, en ninguna de las 3 visitas fui atendido por el contribuyente o persona alguna localizada en el interior de su domicilio, en la primera cita se escuchaba que había gente al interior pero no salió nadie a atenderme, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente por no obtener respuesta de éste. No se cuenta con domicilio señalado para efectos de oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se puedo llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Aurelio Maqueda Martínez del 29 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de



Gobierno Municipal 2021-2024

conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446683, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a VDA DE FIGUEROA ORDONEZ GUADALUPE

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Dayira



Cadena original
210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|IM|B|C|K|C|A|E|A|T|P|Z|A|1|H|Y|G|X|2|5|1|p|D|T|W|9|p|Q|Q|F|3|4|H|2|1|L|B|C|B|E|C|R|3|g|e|j|C|R|7|Y|6|D|Q|1|S|7|Q|L|C|Z|L|T|G|7|g|5|5|K|Q|Z|V|D|m|h|N|N|Y|T|h|6|T|z|w|+|8|4|U|5|3|g|d|X|C|d|W|K|Z|W|L|U|O|L|C|7|S|w|e|5|w|2|L|K|Z|I|Z|K|6|a|S|e|Q|9|A|+|z|v|H|F|F|I|z|J|A|W|C|Q|B|N|e|D|P|A|Y|g|A|Z|I|C|E|L|K|I|E|C|3|K|Y|Y|K|I|S|I|O|B|A|B|w|h|Q|J|W|D|J|y|C|H|Z|C|H|9|Z|G|S|D|e|e|F|P|Q|D|O|Z|e|I|S|V|Q|B|R|C|T|O|T|H|L|J|L|J|K|w|w|7|7|8|k|z|c|h|O|L|L|w|q|3|B|K|N|H|O|G|1|I|G|N|e|V|B|Q|R|M|7|L|g|g|y|H|H|M|D|S|N|D|B|u|S|E|C|K|N|K|I|g|n|Z|a|N|4|w|C|I|C|m|4|P|/|/|B|2|5|5|B|H|v|z|2|E|8|Q|D|A|Q|A|B|I|I|C|E|R|T|S|A|T|W|E|B|I|f|irma|E|l|e|c|t|r|ó|n|ic|a

Firma electrónica del SAT
R|N|C|A|7|n|P|x|t|B|e|l|D|e|w|v|g|h|g|h|I|G|+|1|h|3|W|J|v|c|u|X|q|c|e|L|w|d|J|h|7|H|U|R|D|M|2|c|w|U|3|e|P|u|a|G|R|V|Y|D|H|S|A|V|N|G|Y|J|k|a|M|6|+|H|4|s|2|C|A|E|Q|+|D|E|Z|K|w|C|F|R|I|G|F|7|M|H|S|Z|I|T|I|B|u|g|P|p|e|z|T|V|o|I|B|Q|q|c|L|V|/|3|P|W|m|7|y|2|9|8|C|u|c|L|T|V|+|6|h|3|p|2|B|P|L|O|B|x|9|O|E|x|7|L|X|C|h|9|H|y|P|h|O|E|O|L|Y|1|w|u|B|D|4|w|1|y|y|t|t|a|4|z|g|h|Y|A|t|e|7|N|M|y|v|ma|Z|s|4|7|C|Z|K|L|f|n|E|4|v|3|Y|Q|K|7|N|b|c|g|K|g|p|B|s|T|T|n|3|p|f|K|G|U|C|I|a|e|w|7|M|z|o|Z|e|v|c|c|v|b|G|H|Y|H|C|Z|S|1|T|M|L|a|+|B|8|v|d|+|8|9|k|f|V|O|Q|K|q|+|Y|L|I|S|N|g|v|H|y|S|u|f|e|J|R|4|0|0|Q|r|3|n|x|U|g|w|Q|v|w|

TESORERÍA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
DIRECCIÓN DE INGRESOS
JEFATURA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: VDA DE FIGUEROA ORDONEZ GUADALUPE
DOMICILIO: C. Bronce No. 937, Col Bellavista, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-126-039-006-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446683
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 27 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446683
IMPORTE: \$ 16,223.22 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 50 minutos del día 02 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446683, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a VDA DE FIGUEROA ORDONEZ GUADALUPE-----

----- SE HACE CONSTAR -----

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original
210800390409 Renovación de Certificado Digital 25-08-2021 12:29:22 FEMD721022BES DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 00001000000508749261 / D0001000000408002204 N8B8GKCA0EATPZ2AL3HYGJKZ51pxDTW9pQOMF36H21L8v8E0R3geIFCR7Y36LqTo7QLCZL1GZg5f5 NioZvZ0en8MhaxTYv6T2e+84h637g0Kc0W7kzWLI01C75we5w2KUKZIZK6a5qC9A+zv0-HFfUzGw0CQ0ed89AyyAZmZuctUK3T C3kmYkH610BMA8wz08W03yC4EFCZ092g85Dw46f9Q0ZzetaV0fBRcToTHLUzLJkxwv773KZcN8X7wqJ8NfVh0G1YGH6Vg0BWT LlgzvmuHMDSNDhuuECieNkTgrnz2NawCfcm4P//p12z59h1z2E8SQ DAQA9 CERTSAT WES Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
NKNCx7nPxL8eL5Deh-0g9HUG+1h3W7vcuXgceUwiDf8b7HBRDM2cwlJ3e9uaGRVYgH65AvNGY8uM6+H4s2CAEQ+DEKwCFRIGN7M H2fY7hpfnpwxTvpl8q6q6Uv/3PWm7y28C0uLTV+4uH8p2BP,08x90Ew7LxCh9byPh0CE0Lp+2w0D+1w3ymu4zrgf1AtePM6yyr maZes47ec0Xf05L6V3RfYsk7NaoCgok3pRkTm3pRkC1CF0xw7MsoZevctcY0G1Y9HC251T8Lm8BvdL+893mV0QKtg+Yk5Nq6vHy SufteR4rU0QvR3mU8q6vDw=